

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

14586

Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por la que se concede el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 229,32 kWp y 200 kWn, sin excedentes, ubicado en tierra, en el polígono 1, parcela 197, en el término municipal de Pollença, promovido por Hotel Suau, SA (AU-01892/2024)

Hechos

1. El 26 de septiembre de 2025, la entidad Hotel Suau, SA, con NIF A17015835, solicitó el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 229,32 kWp y 200 kWn, sin excedentes, ubicado en tierra, en el polígono 1, parcela 197, en el término municipal de Pollença.
2. El 6 de noviembre de 2025 se iniciaron las consultas al Ayuntamiento y al Consejo Insular.
3. El 6 de noviembre de 2025 se publicó en el BOIB n.º 147 el trámite de información pública del proyecto, de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
4. El Ayuntamiento y el Consejo no han respondido a la petición de informe. De acuerdo con el artículo 127.2 del Real Decreto 1955/2000, transcurrido el plazo de 30 días sin que las diferentes administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas en sus bienes y derechos hayan contestado, se entiende la conformidad de esta administración con la autorización de la instalación.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.
2. El Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. La Ley 10/2019, de 22 de febrero, de Cambio Climático y Transición Energética.
4. La Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, para las instalaciones eléctricas descritas.
5. El Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
6. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, modificado por el Decreto 33/2015.
7. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
8. La Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears.
9. El Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.
10. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
11. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



12. El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
13. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía 24 de julio de 2025 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.
15. El Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el reforzamiento del sistema eléctrico.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar el reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 229.32 kWp y 200 kWn, sin excedentes, ubicado en tierra, en el polígono 1, parcela 197, en el término municipal de Pollença, promovido por Hotel Suau, SA (AU-01892/2024):

- Denominación: IF SUAUI.
- Expediente: AU-01892/2024.
- Tipo: autoconsumo fotovoltaico sin excedente.
- Superficie total ocupada por placas ubicadas en tierra: 1.435 m².
- Potencia total de pico 229,32 kWp.
- Potencia total instalada (FV): 200 kW.
- Situación: polígono 1, parcela 197 de Pollença.

La instalación se clasifica en el grupo b.1.1 «Instalaciones que únicamente utilizan la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica», de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 413/2014.

2. Disponer que, antes del inicio de las obras, el promotor tiene que presentar a la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático la siguiente documentación:

- Justificante de haber liquidado ante el ayuntamiento la tributación municipal correspondiente, tal y como prevé el artículo 29 del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.
- Nombramiento del técnico director de obras.
- Declaración responsable del promotor en la que se compromete a la correcta gestión de residuos.

3. Indicar que, una vez ejecutadas las instalaciones objeto de esta autorización, el titular tiene que presentar la solicitud de puesta en servicio, a la que debe adjuntar un certificado de final de obra suscrito por un técnico facultativo, así como las pruebas reglamentarias y el resto de documentación que exige la reglamentación vigente.

4. Informar que este reconocimiento de la utilidad pública a efectos de la declaración de interés general de la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 229,32 kWp y 200 kWn, sin excedentes se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a las licencias municipales, la ordenación del territorio y el medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que le sean aplicables.

5. Notificar esta resolución al interesado y publicarla en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica día 17 de diciembre de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

